

Quito, 13 de septiembre de 2013
OFICIO No. GACI-007-13

Señor Doctor
Camilo Valdivieso
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Luego de un atento saludo procedo a notificar la siguiente transferencia de acciones de la compañía Clínica Internacional:

	NOMBRES	CI O RUC	NACIONALIDAD	ACCIONES	VALOR USD.
CEDENTE	BRITO CORONEL ENRIQUE SALOMÓN	1702622968	ECUATORIANA	23.726	4.745,20
CESIONARIOS	MARTÍNEZ DEL OLMO MARÍA FRANCISCA	1702623008	ESPAÑOLA	23.726	4.745,20

Esta transferencia se realiza conforme al acta de posesión efectiva de herederos la cual fue remitida anteriormente al organismo que usted dirige.

Cada acción tiene un valor nominal de \$0.20.

Atentamente,



Eco. Patricio Avila Rivas
**PRESIDENTE EJECUTIVO
CLÍNICA INTERNACIONAL**

Quito, 12 de Septiembre del 2013

Economista
Patricio Avila Rivas
Presidente Ejecutivo
**CLINICA INTERNACIONAL
INTERSANITAS S.A.**
Presente

De mis consideraciones,

Por medio de la presente, solicito a Ud. se sirvan transferir las acciones que estaban a nombre de mi esposo, Dr. Enrique Brito Coronel a mi nombre MARIA FRANCISCA MARTINEZ, por un valor de USD 4745.20 equivalente a 23.726 acciones.

Por su amable atención a la presente, quedo de Ud.,

Muy atentamente,


Maria Francisca Martinez
CI: 1702623008





NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: ONCE MIL DOSCIENTOS SEENTA Y CUATRO (11.264)

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: HELENA DEL ROCIO BRITO MARTINEZ Y OTROS

A FAVOR DE: MARIA FRANCISCA MARTINEZ DEL OLMO

EL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 23 de NOVIEMBRE de 2011

*Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador*



NOTARIA
TERCERA

1
SCRITURA No. ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (11.264) NOTARIA TERCERA



"PODER ESPECIAL"

OTORGADO POR:

**HELENA DEL ROCÍO BRITO MARTÍNEZ, MÓNICA MARIBEL BRITO
MARTÍNEZ, ENRIQUE JAVIER BRITO MARTÍNEZ y MARÍA DEL
CARMEN BRITO MARTÍNEZ**

A FAVOR DE:

MARIA FRANCISCA MARTINEZ DEL OLMO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI :

COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón, comparecen: los señores Helena Del Rocío Brito Martínez, por sus propios derechos, Mónica Maribel Brito Martínez, por sus propios derechos; y Enrique Javier Brito Martínez, por sus propios derechos y en su calidad de Apoderado Especial de la señorita María Del Carmen Brito Martínez, conforme al Poder que se adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes son comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me

entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar un poder especial, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Poder Especial y en Procuración, los señores Helena Del Rocío Brito Martínez, por sus propios derechos, Mónica Maribel Brito Martínez, por sus propios derechos; y Enrique Javier Brito Martínez, por sus propios derechos y en su calidad de Apoderado Especial de la Señorita María Del Carmen Brito Martínez, conforme al Poder que se adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes son comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito- SEGUNDA ANTECEDENTES: Mediante Acta Notarial otorgada por el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, el martes quince de diciembre de dos mil nueve, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el veinte y tres de los mismos mes y año, se concedió la posesión efectiva pro indiviso de los bienes de quien en vida fue el doctor Enrique Salomón Brito Coronel, a favor de su cónyuge sobreviviente señora María Francisca Martínez del Olmo, y de sus hijos y Helena Del Rocío Brito Martínez, Mónica Maribel Brito Martínez, Enrique Javier Brito Martínez y María Del Carmen Brito Martínez.- TERCERA: PODER.- Los señores Helena Del Rocío Brito Martínez, Mónica Maribel Brito Martínez, Enrique Javier Brito Martínez, por sus propios derechos y por los que representa a la señorita María Del Carmen Brito Martínez, en su calidad de hijos y herederos universales del señor doctor Enrique Salomón Brito Coronel, en este acto, libre y voluntariamente, confieren poder especial, cual en derecho se requiere, en favor de su madre señora María Francisca Martínez del Olmo, a quien constituyen en su mandataria para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: A) Administre la masa hereditaria, comprendiendo todos los bienes existentes sean muebles e inmuebles, valores fiduciarios, títulos acciones, participaciones, etc. B) Para



NOTARIA
TERCERA



que adquiera en lo posterior con el fin de acrecentar la herencia. C) Para que

suscriba contratos de arrendamiento con terceros y para proponga las acciones legales que corresponda contra los arrendatarios, cobre pensiones

y confiera recibos de cancelación de los mismos. D) Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los dividendos, créditos que se adeudaren al Causante y, por consiguiente a la sucesión, reciba dineros o valores que recaude, conceda recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos.

CUARTA: El poder que confieren los mandantes a favor de la señora María Francisca Martínez del Olmo, dentro de su ámbito y para sus fines es el más amplio que pueda conferirse de conformidad con las leyes vigentes, sin excluir ni limitar ninguna facultad para dicho fin, pudiendo para tal efecto suscribir cuanto documento sea necesario. Firmado: Doctor Germán Augusto Flor Cisneros, Abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Helena del Rocío Brito M

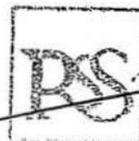
C.C. 1705816039

Maribel Brito Martínez

C.C. 170460119-2

Enrique Brito Martínez

C.C. 1705260089



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 170581808-9
 BRITO MARTINEZ MONICA MARIBEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 2- DICIEMBRE 1948
 QUITO 0895 1-993
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968
 MB. 9/10



ECUATORIANA***** E39331322E
 CASADO RUBEN ARMANDO ESPINOZA SALTOS
 SUPERIOR MEDICO
 ENRIQUE BRITO
 MARIA F. MARTINEZ
 QUITO 08/01/2005
 08/01/2017
 REN 1367139



CIUDADANIA 170581808-9
 BRITO MARTINEZ DEL OLMO ROSA DEL SOCIO
 /BELGICA/
 QUITO 1968
 QUITO 0384 09025
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968



ECUATORIANA***** V3852142E
 CASADO JUAN F. MORA CORBERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ENRIQUE BRITO
 MARIA F. MARTINEZ DEL OLMO
 QUITO 28/01/2009
 28/01/2021
 REN 0693120



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 170526008-9
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BRITO MARTINEZ
 ENRIQUE JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 YESENA BEATRIZ
 MENDIZABAL




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION MEDICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BRITO ENRIQUE SALOMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MARTINEZ MARIA FRANCISCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-12-23
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-12-23
 V44434242
 0004883






NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NO. TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES

(3193)



PODER GENERAL

OTORGADO POR :

MARIA DEL CARMEN FRANCISCA BRITO MARTINEZ

A FAVOR DE:

DR. ENRIQUE JAVIER BRITO MARTINEZ

DI :

2
3

COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves cuatro (4) de Septiembre del dos mil tres, ante mi, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón, comparece: la señora María del Carmen Francisca Brito Martínez, por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Madrid, España y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase agregar una de poder general, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Poder General, la señora María del Carmen Francisca Brito Martínez, por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ecuatoriana, de estado civil soltera y domiciliada en la ciudad de Madrid, España y de tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios derechos.- SEGUNDA: La señora María del Carmen Francisca Brito Martínez, tiene a bien conferir poder general, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de su hermano el señor doctor Enrique Javier Brito Martínez, a quien constituye en su Mandatario y Procurador para que le represente en toda clase de asuntos, pudiendo ejercer este poder en cualquier momento.- TERCERA: El poder que confiere a favor del señor Enrique Javier Brito Martínez, es el más amplio que pueda conferirse de conformidad con las leyes vigentes, sin excluir ni limitar ninguna facultad.- CUARTA: La señora María del Carmen Francisca Brito Martínez autoriza expresamente a su Mandatario para que pueda hacer a su nombre y representación, todas aquellas cosas que por disposición de cualquier ley, requieran cláusula especial.- QUINTA: Aunque este poder es generalísimo, y sin que la enumeración que sigue limite de manera alguna sus facultades generales, manifiesta expresamente que este poder sirve y autoriza a su Mandatario, entre otras muchas cosas, para lo siguiente: UNO: Para comprar, vender, donar, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación, etc., sobre cualquier clase de bienes y en general, para todo contrato o acto judicial, para constituir, extinguir o modificar cualquier relación jurídica.- DOS: Para cualquier clase de gestiones administrativas, ante cualquier género de organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etc. Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, girar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar o endosar letras y otros títulos de crédito, retirar estados de cuenta, etc. TRES: Para intervenir en la constitución de cualquier clase

029767

ECUATORIANA***** E443314422

SOËTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ENRIQUE BRITO
MARIA MARTINEZ DEL OLMO
QUITO 19/07/96
19/07/2000

CIUDADANIA
BRITO MARTINEZ DEL OLMO MARIA D
03 SEPTIEMBRE 1.961
ESPAÑA
06 063 00166
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 61



En
Atestado
En
Presencia



Mo. del Carmen Brito

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.- CERTIFICA; Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a vista, de lo cual doy fe .- Quito, jueves cuatro de septiembre del dos mil tres.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

de sociedades, suscribiendo y pagando el capital, representarle en las juntas generales y asambleas, comprar o transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que le correspondan en sociedades existentes en la actualidad o que fueran constituidas en el futuro. CUATRO: Para que pueda además libremente demandar, especialmente para presentar demandas de desahucios, terminación de contratos ya sean de arrendamiento u otros, contestar demandas, siempre que fueren citados previamente, iniciar, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir y en general comparecer ante autoridades, jueces, tribunales de cualquier orden, inclusive ante las distintas Salas Distritales de lo Fiscal. CINCO: Para realizar cualquier trámite, firmar documentos, solicitar préstamos quirografarios, hipotecarios, retirar dinero, suscribir todos los documentos públicos o privados que tengan relación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. La señora María del Carmen Francisca Brito Martínez, concede al señor Enrique Javier Brito Martínez todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil. En suma el mandatario señor Enrique Javier Brito Martínez, puede hacer a nombre y representación de los poderdantes, todo cuanto podría hacer y las leyes ecuatorianas permiten que lo haga, con los más amplios e ilimitados poderes generales y especiales.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado) Doctor Germán Flor Cisneros, abogado con matrícula profesional número seis dos dos ocho del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos de Ley, y leída que le fue a la compareciente íntegramente por



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



María del Carmen F. Brito Martínez

Ma. del Carmen Brito

C.C. 170421828-6



SE OTORGÓ ANTE MI, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR MARÍA DEL CARMEN FRANCISCA BRITO MARTÍNEZ A FAVOR DE DR. ENRIQUE JAVIER BRITO MARTÍNEZ.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, LUNES VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CUATRO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **23 NOV. 2011**
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR HELENA DEL ROCÍO BRITO MARTÍNEZ, MÓNICA MARIBEL BRITO MARTÍNEZ, ENRIQUE JAVIER BRITO MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN BRITO MARTÍNEZ A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ DEL OLMO.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, MIÉRCOLES VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.


~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO ECUADOR~~

